

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7334

RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Lineas de transporte de energía a 60 Kv., para la alimentación de las subestaciones de tracción del trayecto Sevilla-Huelva», en término municipal de Huelva.

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 9 de abril de 1981 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Huelva y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	Hnos. José Pérez Muñoz	16,0
2	Claudio Saavedra Navarro	—
3	Hnos. Manuel Moreno Suárez	9,0
4	Tomás Sala García	4,0
5	«García Ortá, S. A.»	8,0
6	«García Ortá, S. A.»	9,0
7	«García Ortá, S. A.»	4,0
8	Hnos. Juan Rodríguez García	2,5
9	Ana, Dolores y Diego Fidalgo Bravo	—
10	Ana, Dolores y Diego Fidalgo Bravo	—
11	Ana, Dolores y Diego Fidalgo Bravo	2,5
12	Ana, Dolores y Diego Fidalgo Bravo	2,8
13	Ana, Dolores y Diego Fidalgo Bravo	—
14	«García Ortá, S. A.»	—
15	«García Ortá, S. A.»	2,8
16	«García Ortá, S. A.»	4,0
17	«García Ortá, S. A.»	4,0
18	«García Ortá, S. A.»	11,0
19	«García Ortá, S. A.»	8,0
20	«García Ortá, S. A.»	10,0

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Huelva, a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE CULTURA

7335

ORDEN de 19 de febrero de 1981 por la que se convoca concurso público para la concesión de premios a aquellos Ayuntamientos que más se hayan destacado en el apoyo a Bibliotecas Públicas Municipales.

Ilmos. Sres.: El reconocimiento de la labor cultural y social que la biblioteca pública municipal, cuando cuenta con los recursos materiales y humanos imprescindibles, puede desarrollar en la comunidad a la que sirve, está moviendo a muchos Ayuntamientos a prestarle una destacada atención, que merece ser reconocida y estimulada.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Se convocan diez premios dotados con 200.000 pesetas cada uno, que se otorgarán a los 10 municipios españoles que más se hayan distinguido en el apoyo a sus servicios municipales de lectura pública y mejor hayan conseguido identificarlos con los intereses de la comunidad.

Dos. Las solicitudes de los Ayuntamientos que se consideren acreedores a dichos premios, deberán ser suscritas por el Alcalde.

Los candidatos presentarán, por duplicado, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura, tanto en Madrid como en provincias, la siguiente documentación:

— Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

— Memoria que deberá recoger los siguientes datos, respecto de la Biblioteca municipal:

- a) Historia de la Biblioteca.
- b) Instalaciones.
- c) Fondos bibliográficos.
- d) Servicios al público.
- e) Aportación económica municipal.
- f) Porcentaje del número de libros por número de habitantes.
- g) Cooperación de la comunidad.
- h) Otras actividades de la biblioteca.

Las Memorias podrán ir acompañadas de cuanta documentación consideren conveniente, para demostrar su apoyo a los servicios municipales de lectura pública durante 1979 y 1980, la eficacia de los mismos y su repercusión en la vida cultural de la localidad.

Tres. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura, elevarán las solicitudes de los Ayuntamientos a la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, acompañadas de un informe técnico del Director de la Biblioteca pública del Estado en la capital de la provincia, o, en su defecto, del Director del Archivo histórico provincial.

El plazo de presentación de las instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuatro. Las solicitudes serán examinadas por un Jurado seleccionador presidido por el Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, que podrá delegar en el Subdirector general de Bibliotecas y que estará integrado por los siguientes Vocales:

- Un representante de la Junta asesora de Bibliotecas.
- Un representante de la Asociación Nacional de Archivistas, Bibliotecarios, Arqueólogos y Documentalistas.
- Un representante de la Dirección General de Administración Local.
- El Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, quien actuará como Secretario.

La decisión del Jurado se hará pública dentro de los treinta días siguientes a la expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

Para sus decisiones el Jurado tendrá en cuenta los méritos aducidos por los candidatos en la Memoria, así como los informes de los Directores de las Bibliotecas públicas del Estado.

El Jurado podrá declarar desierta total o parcialmente la adjudicación de estos premios.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. La concurrencia a esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes, así como a que se les abonen los gastos de locomoción, si los hubiere.

Cinco. Estos premios se satisfarán con cargo al crédito 26.03.431 del vigente presupuesto del Ministerio de Cultura.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

7336

RESOLUCION de 17 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Monasterio de la Inmaculada Concepción de MM. Dominicas en Loeches (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes;

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Monasterio de la Inmaculada Concepción de MM. Dominicas, en Loeches (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Loeches que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1956, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.